

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-1 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRU-GR-CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURAS LIGERAS, CUMBRERAS Y OTROS, EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI". Código Unificado N° 2193841

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRU-GR-CS

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin periuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.qob.pe









Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE. incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se hava asignado tal función realiza la venificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE LICAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRU-GR-CS

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta. confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección especifica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

## Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías. debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRU-GR-CS

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

RUC Nº : 20393066386

Domicilio legal : Jr. Raymondi N° 220 - PUCALLPA

Teléfono : 061-571627 Anexo: ----

Correo electrónico : procesos@regionucayali.gob.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURAS LIGERAS, CUMBRERAS Y OTROS, EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI". Código Unificado N° 2193841.

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO NRO 02, de fecha 05 de julio del 2023.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

## Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO





Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA (40) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 16:45 horas y recabarla en la Oficina de Logistica.

## Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRU-GR-CS

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibídas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE\* y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderà exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOL. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246. las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales el y fl.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup>. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



1.8

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

> En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 – Pucalipa, desde las 08:00 hasta las 16:45 horas

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Solicitud de pago incluye informe técnico de ejecución del servicio
- Informe de conformidad de responsable designado por la sub gerencia de obras
- Comprobante de pago.
- Ruc
- Rnn
- Copia de contrato u orden de servicio
- Código de cuenta interbancaria
- Declaración jurada de ser el caso

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi  $N^{\circ}$  220 – Pucallpa, desde las 08:00 hasta las 16:45 horas



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTE BASES

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTE BASES

## Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	
	de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>13</sup>

## Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRU-GR-CS

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE COBERTURAS LIGERAS, CUMBRERAS Y OTROS, EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI". Codigo Unificado N° 2193841, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [........], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [.......], y de otra parte [.......], con domicilio legal en [.......], con domicilio legal en [.......], con domicilio legal en [.......], con DNI N° [........], según poder inscrito de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], siento N° [........], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 derivada de la CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRU-GR-CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE COBERTURAS LIGERAS, CUMBRERAS Y OTROS, EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI". Codigo Unificado N° 2193841, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE COBERTURAS LIGERAS, CUMBRERAS Y OTROS, EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI". Codigo Unificado N° 2193841.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido



<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS

en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓNI días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



	OTRAS PENALIDADES				
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO		
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal	Según Informe del profesional designado por la Sub Gerencia de Obras para la supervisión del servicio.		
2	Por incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad durante la ejecución del servicio que originen ocurrencias de accidentes leves (incapacidad temporal).	Se aplicará una penalidad de cinco por diez mil (5/10000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta	Según Informe del profesional designado por la Sub Gerencia de Obras para la supervisión del servicio.		
3	Por no portar y/o utilizar los equipos de protección personal (EPP)	Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de no uso de los implementos por parte del personal	Según Informe del profesional designado por la Sub Gerencia de Obras para la supervisión del servicio.		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, assesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRU-GR-CS

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII	IO DE	IAFN	TIDAD.	r

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL CONTRATISTA"

## Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## **ANEXOS**





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRU-GR-CS

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO
Nº 002-2023-GRU-GR-CS
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del articulo 149 y numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N
002-2023-GRU-GR-CS

Importante		***************************************			 
Cuando se tra	te de consorcios,	la declaración	jurada es la	siguiente:	

## ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del	consorciado 2					
Nombre,	Denominación	0				
Razón So	cial :					
Domicilio	Legal :					
RUC:			Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>				Sí	No	
Correo ele	ectrónico :					

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> Ibídem.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRU-GR-CS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5 Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

### ANEXO N° 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO
Nº 002-2023-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS

## ANEXO Nº 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO
Nº 002-2023-GRU-GR-CS
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO
№ 002-2023-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS

#### ANEXO N° 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO
Nº 002-2023-GRU-GR-CS
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]  $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{24}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25





<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS

## ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO
N° 002-2023-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO
Nº 002-2023-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PUBLICO Nº 2-2023-GRU-GR-CS

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								

- 27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según correspond
- <sup>38</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- 31 el titular de la experiencia no es el postor, consignar al dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el poetor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación susternatoria correspondiere. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN \*Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona prifica, la sucursal puede acreditor como suya la experiencia de su maria? Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, en una operación de orreganización societaria que comprende fanto una fasión como una escáción, la sociedad resultante podrá screditar como suya la experiencia de la sociedad comprende de la reconstitución de la considerad de la sociedad comprende de la reconstitución de la considerad de la sociedad comprendence la finación de regolo comprende la considerad de la reconstitución de la considerad de la reconstitución de la considerad de la considerad de la sociedad describida, como consociencia de la reconstitución de la considerad de la reconstitución societaria artes describa, en los flutures processos de selección en los que participe.
- <sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 31 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 32 Consignar en la moneda establecida en las bases.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PUBLICO Nº 2-2023-GRU-GR-CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	T	OTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-GRU-GR-CS

## ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO
Nº 002-2023-GRU-GR-CS
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO
№ 002-2023-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 062-2023-GRU-GR-CS-2 / DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-GRU-GR-CS

## ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 062-2023-GRU-GR-CS-2 / derivada del CONCURSO PÚBLICO
Nº 002-2023-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

√ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE COBERTURAS LIGERAS Y CUMBRERAS SECTOR A, B, C, D y E; LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ESTRUCTURA METALICA - SECTOR A. B. C. D v E: MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA ESTRUCTURA METALICA, SECTOR A, B y D; LIMPIEZA FINAL Y DESMONTE DE TODOS LOS ELEMENTOS Y DESPERDICIOS, ENTRE LAS COBERTURAS, LOS TIJERALES Y LA LOSA: CONFECCION E INSTALACION DE ANGULO DE ALUZINC; LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALETAS PLUVIALES EN TECHOS: CONFECCION E INSTALACION DE ESQUINERO METALICO CON ALUZINC; CONFECCION E INSTALACION DE ESCALERA METALICA TIPO GATO F° G° DE Ø 1° e INSTALACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION EN ATICOS, en el marco del Plan de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras del PI: "Mejoramiento de La Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud del Ámbito de Influencia de la Provincia de Atalaya, Región Ucayali", con Código Unificado Nº 2193841

## 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública de la contratación es corregir las filtraciones existentes por la cobertura ligera deteriorada y mejorar las condiciones de desarrollo de actividades de mantenimiento en dichas áreas, y por ende velar por la integridad de los usuarios a cada uno de los ambientes de la infraestructura; así como también, garantizar el buen estado de conservación de la infraestructura, equipa mobiliario instalados en el Hospital de Atalaya.

#### 3. ANTECEDENTES.

- Expediente Técnico Obra Primigenia: Considero una COBERTURA DE PLANCHA ONI. ASFALTICA CON FIBRA VEGETAL E=3MM y COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR ESTÁNDAR E=8 MM y 10 MM, valorizado en su totalidad.
- Constatación Física: Se verifico coberturas instaladas, estando pendiente porcentajes de instalación en ambos tipos de cobertura.
- Expediente Técnico Saldo de Obra: Se consideró la instalación del porcentaje pendiente en ambas coberturas encontrado en la constatación física y a causa de problemas menores de filtraciones se consideró una partida para el sellado de puntos de superficies de planchas onduladas y otra para la corrección en algunas coberturas de planchas del tipo policarbonato.
- Plan de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras: Según lo señalado en las Bases Integradas de la Licitación Pública № 001-2018-GRU-GR-CS, Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud del Ámbito de Influencia de la Provincia de Atalaya, Región Ucayali", considera en su Capítulo III; Requerimiento (...); Límites del proyecto; (...) - Trabajos defectuosos o mal ejecutados: ....El Contratista es exclusivamente responsable de le ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que la exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la

sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

(...) La responsabilidad del Estado en que se encuentre lo ya ejecutado en la obra no será del contratista; sin embargo, este deberá implementar las acciones para el funcionamiento integral de la obra, existiendo un Plan de Riesgos debidamente aprobado por la Entidad que considera riesgos respecto a la construcción, el mismo que debe tener en cuenta al momento de ejecutar la obra, siendo que los adicionales de obra están sujetos a lo señalado por la normativa en contrataciones del estado.

obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan

Jr. 28 de Julio Nº 143 - Interior 2do Piso - PUCALLPA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI Telét, Cel. 961634133; e-mail: hansbergk@hotmail.com

Hansberg Keith BENITES CASTAÑEDA

ARQUITECTO C.A.P. Nº 9425

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

El Plan de Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras, no considera riesgos en la especialidad de Arquitectura, debiendo realizarse las intervenciones del caso para su correcto funcionamiento en virtud a la norma y la compatibilidad con las Instalaciones Mecánicas - Sistema de Climatización. Este riesgo expone al paciente en cirugía, a contraer infecciones por microorganismos presentes en el aire. Este riesgo NO pudo ser advertido tal cual en la primera fase del proyecto; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1 Identificación y Análisis de Riesgos; señala que: "Esto no resta que la identificación sea necesariamente un proceso interactivo a lo largo del ciclo de vida del proyecto, ya que muchos riesgos se darán a conocer o surgirán a medida que avance el proyecto" ....

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la NTS Nº 110-MINSA/DGIEM-V01, NUMERAL 6.2.1.9. De los techos y Cubiertas, se requiere hacer la cobertura final de los diferentes tipos de techos de los establecimientos de salud deben garantizar la impermeabilidad y protección a la estructura. Se toma en consideración para la cuantificación, los metrados señalados en el Expediente Primigenio; así como también, el estado actual de conservación de la cobertura, acorde al siguiente detalle:













178

Jr. 28 de Julio Nº 143 - interior 2do Piso - PUCALLPA - CORONEL PORTILLO - UCAYAU Teléf, Cel. 961634133; e-mail; hansberak@hotmail.com

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

DESMONTAJE E INSTALACION DE PLANCHA DE ALUZINC TR5 O SIMILAR, E=0.39MM - Área: 9,003.68

En reemplazo de la cobertura con plancha ondulada de fibra vegetal deteriorada.

	SECTO	OR-A				1 10 10	
COBERTURAS							
PLANCHA DE ALUZINC TR5, E=0.39MM	m2			TT			2,814.50
ECTOR A-TITBC							
COBERTURA		1	2	26.74	4.70	251.36	
ECTOR A-6 Y A-SHOSPITALIZACION							
COBERTURA		1	1	62.48	9.36	584.81	1
DESCUENTO DE AREA SIN TECHO		1	1	9.36	1.33	-6.22	
	$\neg$			1			<del> </del>
COBERTURA	-	1	1	61.06	9.36	571.52	1
DESCUENTO DE AREA SIN TECHO	-	1	1	9.36	1.33	-6.22	-
DEDUCTION TESTO	-		<u> </u>	1	1	-	-
DESCUENTO DE DUCTOS	-	1	9	1.22	1.15	-12.63	-
DESCRITO DE COCTOS	-		-	1.22	1.10	12.00	-
EN MODELLE TELEVISION				10.00	7.05	120.25	-
EN AMBIENTE MULTIPROPOSITO		1	1	18.22	7.15	130.27	
				1			
ECTOR A-3 Y A-2/CONSULTORIOS				1			
COBERTURA		1	1	43.70	9.36	409.03	
DESCUENTO DE AREA SIN TECHO		1	1	9.36	1.33	-6.22	
4							
COBERTURA		1	1	42.22	9.46	399.40	
DESCUENTO DE AREA SIN TECHO		1	1	9.36	1.33	-6.22	
DESCUENTO DE DUCTOS		2	2	7.17	1.50	-43.02	
		1	1	1.90	1.10	-2.09	
EECTOR A-1/CONSULTORIOS GESTION DE LA INFORMACION Y ADMINISTRACIO	ON		-	1 1			
PRIMER TRAMO				1		7.7	
COBERTURA	-1	1	1	24.60	8.67	213.28	-
				8.67	2.03	-8.80	
DESCUENTO DE AREA SIN TECHO		1	1	0.07	200	4.00	SWALSE
				1	007	1000	11112
COBERTURA		1	1	22.57	8.67	195.68	V°B
DESCUENTO DE AREA SIN TECHO		1	-1	8.67	2.02	-8.76	CO HOUSE
			£			1	CASTAN
SEGUNDO TRAMO			May.				-CR
AREA DEL PRIMER LADO		1	1	AREA=	98.85	98.85	
AREA DEL SEGUNDO LADO		1	1	AREA=	60.46	60.46	
			3	Letter L			1
	SECT	OR - B					
COBERTURAS							
PLANCHA DE ALUZINC TR5, E=0.39MM	m2	4,7	J. U.S. V.		1.1	2.74	1,944.00
		9					
EN COBERTURA 8-1		1	2	25.07	11.20	561.57	
		1	1	25.07	4.90	122.84	
		1	1	6.25	3.89	24.31	
		1	1	13.02	1.05	13.67	
		1	1	6.40	3.89	24.90	T
		1	2	50.80	6.76	686.82	
EN CARCOLINO PO " DO "				50.80	1.82	184.91	
EN COBERTURA B2 y B3	-	4					
EN TEATINA 82-83		1	2	-			<del>                                     </del>
EN TEATINA 82-83 EN COBERTURA 8-4		1	2	14,45	3.70	106.93	
EN TEATINA 82-83				-			

Hansberg Keith BENITES CASTAÑEDA

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

	SECT	DR - C					
COBERTURAS							
PLANCHA DE ALUZINC TRS, E=0.39MM	m2						681.90
COBERTURA 1ER, NIVEL		1	1	33.57	9.89	332.01	
(MENOS ABERTURAS)		1	-1	5.68	3.34	-18.97	
COBERTURA 1ER, NIVEL		1	1	33.57	9.97	334.69	
(MENOS ABERTURAS)		1	-1	5.68	4.20	-23.86	
EN TEATINA SECTOR C		1	1	33.50	1.73	57.96	
	SECT	OR - D					
COBERTURAS			1-1				
PLANCHA DE ALUZINC TRS, E=0.39MM	m2						857.90
COBERTURA 1ER. NIVEL		1	2	25.29	14.25	721.30	
EN TEATINA SECTOR D		1	2	25.29	2.70	136.60	
	SECT	OR - E			04 2 14 25 14.2		i dian
COBERTURAS						T	
PLANCHA DE ALUZINC TRS, E=0.39MM	m2	1					1,968.2
EN COBERTURA E-1		1	2	22.60	2.63	118.88	
EN TEATINA E-1		1	2	22.60	1.82	82.26	
EN COBERTURA E-2		1	2	22.60	5.47	247.24	
EN TEATINA E-2		1	2	22.60	1.82	82.26	
EN COBERTURA E-3		1	2	28.80	9.37	539.71	
DESCUENTO DE VACIO		1	t	13.80	4.50	-63.48	
EN TEATINA E-3		1	2	24.10	2.45	118.09	
EN COBERTURA E-4		1	2	19.22	4.17	160.29	100
EN TEATINA E-4		1	2	19.22	2.45	94.18	
EN COBERTURA E-5						1	
PRIMER TRAMO ENTRE EJES HE1-JE2 Y 6E-9E		1	2	15.60	11.10	346.32	
DESCUENTO DE DUNTO		1	2	2.03	2.35	-9.53	
SEGUNDO TRAMO ENTRE EJES JEZ-LLE Y 6E-7E		1	1	13.94	10.62	148.04	
TERCER TRAMO ENTRE EJES JEZ-LLE Y 8E-9E		1	1	13.94	8.06	112.36	
DESCUENTO DE DUNTO		1	1	214	3.96	-8.47	
CORREDOR PEAT	TONAL					1	
COBERTURA EN CORREDOR				T	- T		308,43
COREDOR ENTRE SECTOR A y B	_	1	2	83.36	1.85	308.43	
out the development			-	-50.00		REA TOTAL	8,574

5% POR TRASLAPES Y DESPERDICIOS

TOTAL M2



"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ESTRUCTURA METALICA, Longitud: 22,568.30 ml Para estructura metálica que recibe la Plancha de Aluzinc TR5. Limpieza manual de polvo, excremento de aves y otros.

ASSIOS TRES Y TENSORES						1	1	1
TENSOR DE ACERO LISO DE Ø58°						-		1,476.00
SECTOR A-1/TBC								
TENSORES DE 1=3.84		- 1	4	4.04			64,54	1
TENSORES DE L= 3.99		4	4	4,19			67.94	1
TENSORES DE L= 4.25		1	4	4.6			17.80	1
TENSORES DE L= 4:39		1	4	4.59			18.36	1
TEMSORES DE L= 3.45		1	4	3.65			14.60	1
TENSORES DE L= 3.62		1	4	3.62			15.26	1
							1	1
ECTOR A-MANBIENTE MULTIPROPOSITO						1	1	1
TENSORES DE L= 7.39		1	6	7.59			46.54	1
			1			1	1	1
ECTOR A4 Y A-SHOSPITALIZACION			1				1	1
TENSORES DE L=4.27		2	4	4,47			35.76	1
TENSORES DE L= 4.30		2	8	4.50		1	72.00	1
TENSORES DE L = 4.02		2	1	4.22	-		33.76	+
TENSORES DE L=4.08		3	4	4.28		1	51.36	1
TENSORES DE L=4.11		1	22	4.31			94.62	1
TENSORES DE L=3,82		3	4	4.02	-		48.24	+
TENSORES DEL=4.10		2	4	4,30		<b></b>	34.40	+
TENSORES DEL=4.14		2	4	4.34	***************************************		34.72	+
TENSORES DE L×3.84		1	6	4.04		-	24.24	+
TENSORES DE L. 4.68		1	1	4.88		-	19.52	+
TENSORES DEL=471		1	+ 1	4.91			19.64	+
19/sores 0et=4.45		1	2	4.65		-	9.30	+
TENSORES DEL= 3.96		1	1	4.16			16.64	+
TENSORES DE L= 3.99	-	1	8	4.19			33.52	+
TENSORES DE L×3.68		1	_	3.98			15.92	+
ECTOR A3 Y A2/CONSULTORIOS	-	1	4	320			10.30	+
		5	1	434			96,80	+
TENSORES DEL-4.14		1		4.34		-	8.68	+
			2					+
TENSORES DEL=4.17		5	8	4.37			174.80	+
		3 1	6	4.37			822	-
TENSORES D€ L= 3.88		4	4	4.08			65.26	
No. of the second secon	Ang!	CNARO					-	
ECTOR A-1/CONSULTORIOS GESTION DE LA INFORMACION Y ADMINISTRACIO			100000					
TENSORES DEL=4.11		3	4	4.31		1	51.72	
TENSORES DE L=4.16		3	to	5.36			160.50	
TENSORES DEL= 3.66	3	1	1. %	3.86		14	3.66	
TENSORES DE L= 4.09	*	1	1	4.29			4.29	
TENSORES DEL=3.70		1	1 2	3.90	Avenue Victoria	1	3.90	
TENSORES DE L= 3.29		1	2	3.49			6.96	1
TENSORES DE L= 292		1	,e1"	3.12		5	3.12	
TENSORES DEL=293		1	5 1	3.13			3.13	
TENSORES DE L= 2,63		1	3	2.83			8.49	
TENSORES DEL= 2.43		1	1	2.63			2.63	T
TEHSORES DEL=4.14		1	1/1	434			4.34	I
TENSORES DEL-498		1	2	5.16			10.36	T
TENSORES DE L= 4.34		1	3	4.54	- 1		13.62	1
TENSORES DE L= 3.45		1	1	3.66	9		3.66	16
TEMSORES DE L=4.29		1	6	4,49			26/64	830
TENSORES DE L= 4.40		1	2	4.50			20	A V
TENSORES DE L= 4.54		3 1	1 1	474			474	Coc ARD H
TENSORES DEL=5.14		Section.	1	534			5.34	RE CAS

1





"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

		SECTOR-	3			111111111111111111111111111111111111111
PLIERALES Y RETICULADOS		T	T	T-		-
TUERAL METALICO T-1 DE FE 2'x 3'x 3'16", L-21.40 M.		<del> </del>	-			
EN COBERTURA B-1		1	5	21.40	128.40	120.40
U. VVOIT II V		+	-	21.40	126.40	
TLERAL METALICO T-2 DE FE 2'x 3'x 3/16" L-9.45 M.		<del> </del>	-			
EN COBERTURA 6-1	-	-	-			56.70
EN GUBERTONA B-1		1	6	9.45	56.70	
THERAL METALICO T-3 DE FE 2'x 3'x 3'16 L-5.55 M		-				
	m					16.70
EN COBERTURA EN 8-1		t	3	5.55	16.65	
		1				
TUERAL METALICO T-4 DEFEZ'X 3"X 3"16". L=15.12 M.						242.00
EN COBERTURA B-2		1	10	15.12	151.20	
EN COBERTURA B-3		1	6	15.12	90.72	
TLERAL METALICO T-6 DE FE 2'x 3'x 3/16", L-0.21 M.						35.20
EN COBERTURA 9-4		1	4	9.21	36.84	1
THERAL METALICO T-6 DE FE 2'x 3'x 3/16" L-6.20 M.		1				5.20
EN COSERTURA B-4		1	1 1	5.20	5.20	-
		<del>                                     </del>	1			+
THERAL METALICO T-7 DE FE 2'x 3'x 316 L+5.60 M.		<del> </del>	1			5.60
EN COBERTURA B-4		1	1	5.60	5.60	100
SI COBDITION B4		<del>  '</del> -	<del>                                     </del>	2.50	5.60	+
TLERAL METALIDO T-8 DE FE 2'x 3'x 3/16 L-6,38 M.		<del> </del>	<del>                                     </del>			
ENCOBERTURA B.S		1	1	636		57.60
ENCORPRIENCE D		1	9	5.39	57.51	
ACTIVITY OF TARREST A AND LOCAL			-			
LIERAL METALICO T-9 DE FE 2'x 3'x 3'16". L i21.40 M.						84.20
BN COBERTURA B-1		1	3	21.40	64.20	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						
4.900						
CORREAS						
CORREAS DE FE 2'x4" x 3/16".	**					1,568,10
EN COBERTURA B-1						
	1	1	30	25,07	752.10	
1	'en	1	8	8.12	64.95	
	15	1	8	14.70	117.60	
		1	4	12.85	51.40	1
		1	3	15.56	46.60	+
	-	1	3	7.34	2200	+
		1	1	13.02	52.98	+
		1	1	6.25	43.75	+
						+
		1	7	6.40	44.50	-
EN BORDES DE DUCTOS		1	2	1,72	3.44	1
		1	7	2.10	14,70	
5		1 444	5	2.32	11.50	
EN TEATRINA B-1		4	8	6.25	200,00	
EN COBERTURA B-2	- 4	1	24	32.05	769.20	
EN TEATRINA B-2	1	1	8	32.05	256.40	
EN COBERTURA B-3	7	1	24	18.85	452.40	
EN TEATRINA 8-3	4	1	5	18.55	150.80	
		1	6	14.6	96,70	
EN COBERTURA B-4		1	2	10.28	20.56	
				13.50	13.50	Town of
		1	2.1			113
		1 1	5 1	12.90	12.00	Von
		1 1	7 1	12:90	12.00	V°
EN COBERTIVAN S-4		1 1 1	5 I	12:90 12:30 11:70	12.0 12.0 11.70	V
		1 1 1	5 1 5 1 75 1 87 1	12:00 12:30 11:70 11:11	12/0 12/0 11/1 11/1	V
EN COBERTIVAN S-4		1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12.90 12.30 11.70 11.11 10.56	12:0 12:0 11:73 11:11 10:58	V
EN COBERTIVAA S-4		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12:30 12:30 11:70 11:11 10:56	12 0 12 0 11.70 11.71 10.56 21.10	<b>*</b>
EN CORECTIVALS & 4		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12:90 12:30 11:70 11:81 10:56 4:22 3:57	12 0 12 10 11.73 11.11 10.58 21.10	<b>Y</b>
EN COBERTIVAN S-4		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12:30 12:30 11:70 11:11 10:56	12 0 12 0 11.70 11.71 10.56 21.10	V-

387.15 311.75 497.90 559.00 91.68 39.28 62.24

35.86

103.56 69.30

14.17 2.10

75.60

		SECTOR-C					
ESTRUCTURA METÁLICA		JECTUR-L	1				
TJERALES Y RETICULADOS		-	-				-
TUEPAL METALLOO T-1 DE FE 2's 3'x 3/16", L+30.75 M.			-				
TNETOL METRODO 1-1 DE PE Z'E 3'E 3'E'S. L'90.75 M.		-	-				246.00
		1	8	30,75		246.00	
CORREAS							
CORREAS DE FE 7"x1"x3"16",	m						1,405.10
BY TECHO 1ER NIVEL		1	45	25.09		1,154.14	
EN TECHO DE CUPULA		1	10	25.09		250.90	1
							/
ARRIOSTRES Y TENSORES							
"ENSOR DE ACERO USO DE Ø 58"	•					/	453.90
TENSORES METALICOS		1	104	4.46		463.90	
	Mar. Mas	SECTOR-E					
STRUCTURA METÁLICA		T SECTION 6	1				
LJERALES Y RETICULADOS		+	-				-
VERAL METALICO T-1 DE FE 2'x 4'x 3/16', L= 7.12 M.	D0	1					\$7.90
EN COBERTURA E-1		1	8	7.12		96.96	nat.
2100211011121		<del>                                     </del>	<del>                                     </del>				<del> </del>
TUEFRAL METALICO T-2 DE FE 2"x 4"x 3/16", L=12.62 M.	ps.	+	1				83,40
EN COBERTURA E-2		1	7	12.62		63.34	60/40
E-I COBERTURA E-Z		<del>  ' -</del>		1202		00.34	
TUERAL METALICOT-3 DE FE 2'x 4'x 3/16', L=12.62 M.		+	1				
BN COBERTURA 5-2	m	1		12.62			25.30
EN CUBERTURA E-Z		1	2	12.62		25.24	
THEORY METALLON TARRESPONDE OF THE CALL OF THE CALL		-	-				
TUERAL METALIOD T-4 DE FG* 2"x 4"x 3/16 L-21.32 M.	m	4					191,90
EN COBERTURA EN E-3		1	9	21.32		191.88	
			1				
TUERAL METALICO T-5 DE FG" 2"x 4"x 3/16", L=7.27 M.	m						7.30
BN COBERTURA E-3		1	1	7.27		721	
ARMADO DE TIJERAL METALICO T-6 DE FE 2'x 4'x 3'16', L=11.27 M.	m						78.90
EN COBERTURA E-4		1	7	11.27		78.89	
V į	115						
TUERAL METALICO T-7 DE PE 2'x 3'x 3/15" L-Q1.32 M.	. 01	1					195.60
EN COBERTURA E-8		1	5	21.32		106.60	
5 8 2	3	1					
THERAL METALICOT-SDEFEZ's 3's 3/181/-9.97 M.		<b>_</b>					39.90
EN COBERTURA E-S		1	4	9.97		39.86	E-SE
- Grandinine		1	1				-
TLERAL METALICOT-BOE FE Z'x 3'x 3'16 L-7'50 M.		-					77.65
		1	-	7.50		27.50	37.50
EN COBERTURA E-6		1	5	7.50		37.50	
	Fr	- Constitution	-				-
LIERAL METALICO T-10 DE FE Z'x Z'x 3/16 L=6.18 M.		-			100		15.68
EN COBERTURA 5-5		1	3	5.18	12, 2	15.54	_
IONTAJE DE TIJERAL METALICO T-11 DE FE 2"x 2"x 3/16". L= 5,00 M.					8		14
EN COBERTURA 5-1	1	1	1	5.00		5.00	1 1100
'n l	10, 16						1 20
Ž,	1.7		- Lucia	CONTROL STATE			1153
							WE
CORREAS		T		T			119
		+	<u> </u>				-
CORREAS DE FE 2's A" x 3'H6".	n						3,695.40
BI COBERTURA E-1		1	18	22.60		406.80	
		-					-
BI COBERTURA 6-2		1	23	22:50	1	519.80	
w 13.		1	5	14.20		71.00	
							-
To gave f 1		1	5	5.60		28.00	1
		1 1	6	2.80		16.80	
EN DUCTOR							
EN COBERTURA 5-3		1	13	28.70		373.10	

ANGUN INES I JENNUREN							
TENSOR DE ACERO USO DE Ø 5/8"	41						Į
TENSORES METALICOS		1 1	104	4.46			
ESTRUCTURA METÁLICA		SECTOR-E	1		1000	т	
TUERALES Y RETICULADOS					***************************************	+	
THERAL METALICO T-10E FE 2'x 4'x 3/16", L=7.12 M.	D0						
EN COBERTURA E-1		1	8	7.12			
THERAL METALICO T-2 DE FE 2'x 4'x 3H6'. L=12.62 M.	18	-					
EN COBERTURA E-2		1	7	12.62		-	
376							
TUERAL METALICO T-3 DE FE 2'x 4'x 3/16', L=12/62 M	m						
EN COBERTURA 6-2		1	2	12.62		-	ł
TUERAL METALIOD T-4 DE FG* 2"x 4"x 3/16 L-21.32 M		-				-	į
EN COBERTURA EN E-3		1	9	21.32		1	ı
TUERAL METALICO T-5 DE FG* 2's 4's 346". L=7.27 M.	m						
EN CORERTURA E-3		1	1	7.27		-	
ARMADO DE TLERAL METALICO T-6DE FE 2's 4's 9'6', L=11.27 M.		-				-	
BY COBERTURA E-4		1	7	11.27		_	į
V 2	115						ĺ
TUERAL METALICO T-7 DE FE 2'x 3'x 3/15" L-2/1.32 M.	- 51						į
EN COBERTURA E-6	- 1	1	5	21.32			
THERAL METALICO T-BDE FE 7's 7's 9181-997 M.		-	-				į
EN COBERTURA ES	-	1	4	9.97		+	į
TLERAL METALICO T-9 DE FE 7'x 3'x 3'16 L-7'.50 N.		1.					
EN COBERTURA E-6		1	5	7.50			
	P*****	ARTING.					
TUERAL METALICO T-10 DE FE Z'X Z'X 3/16 L-6, 18 M.  EN COBERTURA E-6		1	3	5.18		1	
MONTAJE DE TUERAL METALICO T-11 DE FE 2'x 2'x 3/16", L=5,00 M.		<del>  '</del> -				1 2 4	Ì
EN COBERTURA 5-1		1	1	5.00		1	ĺ
	19, 3,						į
			7.	CONTROL STATE		e	
CORREAS		T					1
						1	
CORREAS DE FE 2'x4" x 3/16".	n						
EN COBERTURA 5-1		1	18	22.60			
EN COBERTURA 5-2		1	23	22.60	1		
- W 12.		1	5	14.20		1	į
		1	5	5.60		+	
BN DUCTO		-	6	2.80		+	
		1	-			-	
EN COBERTURA 5-3	es air	1	13	26.70			
	rit.	The same	29	13.35			
		1	29	10.75			į
EN COBERTURA E-4		1	25	19.15		<b>†</b>	-
EN COBERTURA 5-6		1	20	29.45		+	
Br Coechiaro e a		-				-	
		1	4	22.92			
		1	8	4.91			
		1	4	15.56			

berg Keith BENITES CASTANEDA					ARQUITECTO C.A.P.	Nº 9425
*Año de	la Unid	ad, la Paz v	Desarrollo'			
RIGISTRES Y TENSORES ISSOR DE ACERO USO DE 8 56°		-				
SN COBERTURA 8-1	-	-				1,227.90
EN CORENTURA 5-1		1 1	20	4.00	\$2.20	-
		1	9	5,23	47.07	
		1	1	5.03	5.03	-
		1	1	5.03	5.13	
		1	1	5.08	5.08	
		1	1	5.05	5.05	-
		1 1	16	3.90	62.40	
		1	16	388	82.00	-
		1	14	4.37	61.18	-
		1	20	4.17	83.40	
		1	4	3.77	15.08	
		1	2	425	6.50	-
		1	6	4.07	24.02	
		1	8	4,30	34.40	1
		1	8	4.34	34.72	
		1	8	3.65	29.20	
			4	4.13	16.52	
EN COBERTURA B-2		1	18	4.55	81.90	
		1	20	4.60	92.00	
		1	20	4.82	96,40	
EN COBERTURA B-3		1	12	4.70	56.40	
		1	12	4.74	56.88	
	.,	1	12	4.96	59.52	
EN COBERTURA 8-4		1	8	4.0	35.36	
		1	8	4.37	34.96	
		1	2	4.97	9.94	
		1	2	4.93	3.86	
		1	1	3.76	3.76	
		1	1	4.93	(93	
		1	1	2.03	2.03	
EN COBERTURA B-S		1	10	4.65	46.50	
		1	10	5.20	52.00	
		SECTOR-C				
TRUCTURA METÁLICA						
JERALES Y RETICULADOS	1	Jan 19 19				
LIERAL METALICO T-1 DE FE 2'x 3'x 3/16". L=20.95 M.	m					209.50
ESTRUCTURA SECTOR C		10	1	20.95	209.50	
ERAL METALICO T-2 DE FE Z's 3'x 3'H6". L=13.7'3 M.						13,73
ESTRUCTURA SECTOR C		1	1	13.73	13.73	
S M. I						
PREA6						
ORREAS DE FE Z'x4'x3/16"		1				1.341.89
CORREAS 1ER. MIVEL		-				
EN COBERTURAS - SECTOR C		1	5	17.67	88.36	
EN COBERTURAS - SECTOR C		1	5	10.22	51. 10	
EN COBERTURAS - SECTOR C		1	ti	33.57	369.27	
EN COREDT IDAS . SECTOR C		1 1	7	17 67	173.68	

10.22 33.57 17.67 10.22 33.57

EN COBERTURAS - SECTOR C EN COBERTURAS - SECTOR C EN COBERTURAS - SECTOR C

EN COBERTURAS - SECTOR C

CORREAS EN CUPULA EN COBERTURAS - SECTOR C

EN COBERTURAS - SECTOR C EN COBERTURAS - SECTOR C EN COBERTURAS - SECTOR C





123.69 71.54

302.13

335.70

8.97

17.26

9.90 14,17

210

7.58

470

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

ROSTRES Y TENSORES					
SOR DE ACERO LISO DE Ø 58°					1,247.1
BLOQUEE1					
TEMSOR L=390 m	8	2	4.10	65.60	
TENSOR L=3.85 m	4	2	4.05	32.40	
BLOQUEE-2					
TENSOR L≤3,60 m	18	2	3.80	136.80	
TENSORL=4.00 m	4	2	4.20	33.60	
TENSOR L=3.70 m	5	2	3.90	39.00	
TENSORL=4.10 m	 1	2	430	8.60	
TENSOR L=3.30 m	2	2	3.50	14.00	
BLOQUE E-3					
TENSOR L=4.15 m	16	2	4.35	139.20	
TENSOR L=4.00 m	2	2	420	16.80	
TENSOR L=3.60 m	3	2	3.80	22.80	
TENSOR1:3.80 m	18	2	4.00	144.00	
BLOQUEE4					
TENSOR L=3.80 m	8	2	4.00	64.00	
TENSOR L=3.90 m	8	2	4.10	65.60	
T9KSORL*3,60 m	4	2	3.80	30.40	
BLOQUE E-5	rector control				
TENSORL=4.40m	24	2	4.60	220.80	
TENSORL=4.30 m	4	2	4.50	35.00	
TENSOR1=3.00 m	3	2	3.20	19.20	
TBKSORL=3.15m	1	2	3.35	6.70	
TENSOR1=250m	1	2	270	5.40	
TENSOR L<3.60 m	2	2	380	15.20	
. TENSOR L=3.80 m	1	2	400	8.00	
TENSOR L=1.15 m	11	2	435	95.70	
TENSOR L=4.35 m	3	2	4.55	27.30	
1960K14.5m	 	2	435	27.30	-

MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA ESTRUCTURA METALICA, Longitud:123.30 ml Para estructura metálica para coberturas traslucidas a reemplazar. Pintura anticorrosiva epóxica, curado con amidal y esmalte epoxica en las estructuras metálicas

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

		SECTOR-A	Line de la			
TIJERALES Y RETICULADOS						
TUERAL METALICO T-18 DE FE 2'x 3'x 3/16", L=6 80 M	m	-				40.8
EN COBERTURA		1 1	6	6.80	40.80	40.0
CHOOLING		+	-	0.00	40.80	
TUERAL METALICO T-19 DE FE 2'x 3'x 3/16". L=10.20 M.	m	+				20.4
EN COBERTURA		1	2	10.20	20.40	
CORREAS						
ENTRE SECTORES A:C Y D/PASADIZO		+	-			
CORREAS		1	13	5.60	72.80	
EN TEATINAS		+				
TEATINA 01		1	8	7.42	59.36	
TEATINA 02		1	8	7.27	58.16	
Contraction of the second seco		SECTOR-8			4.10 - 100 B 1 1 1 4 1 2 1 1	SSEL.
ARMADURAS		T		T		-
ESTRUCTURA METALICA EN TEATINAS L= 242 M.	m					12.1
EN DUCTOS DE CORREDOR B-1		2	2	2.42	9.68	
EN DUCTOS DE CORREDOR B-3		1	1	2.42	2.42	
CORREAS						
CORREAS DE FE 2'x2' x 3/16".	m					36.0
EN DUCTOS DE CORREDOR B-1		2	6	2.00	24.00	
EN DUCTOS DE CORREDOR B-3		1	6	2.00	12.00	
ARMADURAS	S. Carried	SECTOR-D				2002.135
ESTRUCTURA METALICA EN TEATINAS L= 2.42 M.	m	1		2.42		2.00
EN TEATINA DE CORREDOR		1	2		2.00	
CORREAS		1				
CORREAS DE FE 2"x2"x3"16"	m	1.				12.0
EN TEATINA DE CORREDOR		2	3	2.00	12.00	
					3	123.3







168

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

## LIMPIEZA FINAL Y DESMONTE DE TODOS LOS ELEMENTOS Y DESPERDICIOS, ENTRE LAS COBERTURAS, LOS TIJERALES Y LA LOSA, Área: 7,017.30 m2

Eliminación total de todos los elementos y desperdicios que se encuentran en las superficies de la ejecución del servicio. Limpieza manual y mecánica con equipo para aspiración de polvo y otros.

			SECTOR-	-k				
LAINEZA FRALL Y DESIGNE								
	#î			T		T		1,017
BECORALI BC				+				+
		1	lazez=	20.0		<del>                                     </del>	20.	(2)
ECHE A 67 A 8 ROSMULLOSONE		-		1		<del>                                     </del>	car,	13
		1	1 areas	126,86				-
		1	laras=	45.91			126.	-
	-	4					45,	
ERRATIA COMERCIO			larea-	1109.43			1109.	13
								_
ET 100 4 - 11 GESTAN E LA NF. TANN		1	lares=	759.25			758.0	5
ELFORE 6 - 19 CESSER DE CA MEP., 7 AUM.	-							
		1	1 2524	534.82			534,8	2
								T
			SECTOR-	3				
MINELA FINAL Y RESILIESE						-		
Men .	aî			TT	T -		T	UMA
EXTRE-LARGE TORON TRACEOUS SANSEE - BASEBILLOSA ( MATE SI 1 FAATE ST	-		+	1			+	Arres
		-	-					
ECTRES-FARMICIA Y CANERA SE FROM PRESE SO			larea=	775.76			779.7	9
ECARO-HARRAN I CARRA E PROFITE E D								
		1	larea*	795,58			795.5	3
ECTES-CASA IN EMA/PARESA								
12		1	1 3702*	121.65			127.6	5
SECTOR B - REMAINING ON I HAVE SE								1
N 25 2 2 3 2 1		1	I area-	180.43				1
			SECTOR-C	,				
MEZARAL FEBRUS			accion-	•				
	- 1							,
	ež .		1 111			- 4	177	67.0
EDIC								
		1	larea=	675.74	4	1	£75.7	
			SECTOR-E	)				
INGLANCI SONTE								
100	24		$\top$				T	UNLE
RLOGHES!			+	-	_			900
		1	-	127.11			-	
RODED			larea:	166,11			155.1	
RMEG								1
		1	1 area=	290.41			290.43	
ROOFD								
	-1	1	lares=	553.86			553.89	7
RODEG		, Y	110					
		1	larea=	226.25			220.25	
#.00E5								
A CAN CONTRACT CONTRA		1	2763=	584.15			581.25	_
			1				1	7,017.

Hansberg Keith BENITES CASTAÑEDA

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

CONFECCION E INSTALACION DE ANGULO DE ALUZINC, E=0.39MM - Longitud: 327.60 ml Angulo de aluzinc de 0.10m x 0.15m. protección de encuentro entre muros y cobertura (ductos de iluminación o ventilación y otros); Sujeción a plancha de aluzinc y superficies verticales mediante pernos autoperforantes; Sellado de sujeciones con sikaflex para exteriores o similar.

	DESCRIPCION		N°		DIMENSIONES		
TEM		UND	de	de	Large	Ancho	TOTAL
			elem.	veces	m.	m.	mi
	ANGULO DE ALUZING	ML		100000000000000000000000000000000000000	3.4	95520 LS 10	327.6
	SECTOR A	THE STREET	1	T		entages continued on acres	
	CONSULTA EXTERNA		1	1	86.40		
	HOSPITALIZACION		1	1	73.60		
	CORREDOR		1	1	81.50		
	SECTOR B				K K THITTEEN		
	VIH		1	1	28.20		
	LABORATORIOS		1	1	38.50		
	SECTOR E						
	COCINA		1	1	19.40		

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALETAS PLUVIALES EN TECHOS, Longitud: 91.90 ml Eliminación total de todos los elementos y desperdicios que se encuentran en las superficies; Pintura anticorrosiva epóxica, curado con amidal y esmalte epóxico en canaletas.

	DESCRIPCION		M*		DIMENSIONES		
TEM		UND	de	de	Largo	Ancho m.	TOTAL
11			elem.	veces	m.		
0.	CANALETAS	ML				1000000000	89.3
	SECTOR A		T***********			***************************************	
	CONSULTA EXTERNA		1	1	9.46		
	HOSPITALIZACION		1	1	31.3		
	CORREDOR		1	1	30		
	SECTOR 8	Company of					
	LABORATORIOS		1	1	13.2		
	SECTOR E						
	COCINA		1	1	5.40		

CONFECCION E INSTALACION DE ESQUINERO METALICO CON ALUZINC, E=0.39MM - Longitud: 615.80

Esquinero de aluzinc de 0.20m x 0.15m. protección de encuentro lateral entre muros y cobertura (timpanos o similares); Sujeción a plancha de aluzinc y superficies verticales mediante pernos autoperforantes; Sellado de sujeciones con sikaflex para exteriores o similar.



But Company					DIMENSIONES	T	1
DISCRIPCION	UND	N° Veces	Cantidad		B (Ancho) C (Espeso	Parcial	TOTAL
		,					
IQUINERO DE ALUZINC ROTECCIÓN DE COBERTURAS					-	-	-
ECTOR A							+
UNINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALLIZIN EN COBERTURAS	Mk					+	400.46
2		1.00	2.00	9.33	<del> </del>	18,66	102.46
UERAL-3		1.00	4.00	944	<del> </del>	37.76	+
UERAL4		1.00	2.00	9.06		16.12	+
VERAL-5		1.00	2.00	8.67		17.34	+
UERAL-12		1.00	2.00	6.29	<del>                                     </del>	12.58	+
							1
ECTOR 8	M				<del> </del>	+	194.58
ECTOR 8-4					1	1	1
UNINSTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALUZIN EN COBERTURAS	MR				1	1	77.01
-1		1.00	4.00	10.01	1	40.04	1
2		1.00	4.00	3.83		15.32	1
EATNA	1	1,00	4.00	1.96		7.96	1
EATNA		1.00	4.00	1.99		7.96	1
EATNA		1.00	1.00	5.73		5.73	
						T	
ECTOR 8-2						I	I
UMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALLIZIN EN COBERTURAS	Mt					1	35.04
		1.00	4.00	6.76		27.04	1
EATINA		1.00	4.00	200		8.00	
						-	
ECTOR B-3						-	1
UMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALLIZIN EN COBERTURAS	ME					1	35.04
1	-	1.00	4.00	E.76		27.04	-
EATNA		1.00	400	200		8.00	-
	-	***************************************			-	-	1
ECTOR 8-4					-	-	
UMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALUZIN EN COBERTURAS	MR	1.00	400	3.70		14.50	33.83
6	-	1.00	1.00		-		
8		1.00	1.00	5.21 5.62	-	5.21	
		1.00	400	500		8.00	4
EATHA		1.00	4.00	500		8,00	-
						-	
SECTOR B-6						-	
MINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALUZIN EN COBERTURAS	MR	1,00	2.00	6.53	-	13.66	13.66
8 ECTORC		1.00	2.00	0.53		12.00	
						-	-
UMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALUZIN EN COBERTURAS	SR SR	100	400	9.26		20/	//83
1 2	-	1,00	4.00	483			1000
2 1		1.00	400	255		19.72	War Co
EATNA	-		4.00	2.88		10.64	100
EATNA		1.00	4.00	2.09	-	10.64	1000 400
						+	12 e
ECTOR D	-					+	ALE GAG
	-				-	+	100
UMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALUZIN EN COBERTURAS	M	1.00	400	1424		58.96	Bee
1 200		1.00	400	263		10.72	-
EATINA			4.00	200	-	1076	
ECTOR E				-		+	
						+	1
ECTOR E4	M					-	172.96
LIMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALUZIN EN COBERTURAS	MR	1.00	4.00	244		9.78	16,84
-1 EATNA		1.00	4.00	177	<del></del>	7.06	-
AIR .		140	4.00	- 677	<del></del>	1.00	+
ECTOR E-2						+	-
ECTOR EX UMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALUZIN EN COBERTURAS	Mt	-				+	29.16
2		1.00	4.00	5.44	-	21.76	29.10
Z EATINA	-	1.00	400	1.86		7.40	+
CHEN .	-	1-				+	†
ECTOR E4		-			<del></del>	1	1
UMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALLEIN EN COBERTURAS	MR.					1	61.40
4	-	1.00	4.00	9.10	<del></del>	36.76	01.40
6	-	1.00	200	7.40	1:	14.80	1
EATINA		1.00	4.00	246	-	9.84	1
		14	-	CO-X-9-		1	1
ECTOR E-4			-		<del>  </del>	·	t
UMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALLIZIN EN COBERTURAS	le le					<del>                                     </del>	25.84
6	1 -	1.00	4,00	4.00		16.00	1
EATINA SOLUTION OF THE SOLUTIO	31 10	1.00	400	2.46		9.64	1
- All						1	1
ECTOR E-4	-					†	1
LIMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS DE ALUZIN EN COBERTURAS	MR					1	39.72
7	1-	1.00	2,00	10.90		21.80	1
		1.00	1.00	1024		10.24	t
				7.58	-	7.65	<del> </del>
A	1	1.00	1.00				
		1.00	1.00	7.00	<del>  </del>	1.00	-

## CONFECCION E INSTALACION DE ESCALERA METALICA TIPO GATO F° G° DE 1" Ø: Longitud: 13.35 ml.

Confección e instalación de escaleras metálicas tipo gato (ancho 60cm) con F°G° 1" y baranda para la accesibilidad del personal de mantenimiento a áticos y parapetos. Pintura anticorrosiva epóxica, curado con amidal y esmalte epóxico en las estructuras metálicas.

Jr. 28 de Julio № 143 - interior 2do Píso - PUCALLPA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI Teléf. Cel. 961634133; e-mail: hansbergk@hotmail.com Hansberg Keith BENITES CASTAÑEDA

ARQUITECTO C.A.P. Nº 9425

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

ı.		SERVICE AND	Contraction of		13.15
	1	1	7.55		
	1	1	2.90		
	1	1	2.90	1 020 1 100 100	
		1	1 1	1 1 290	1 1 290

## INSTALACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION EN ATICOS - 85 unid.

Suministro e instalación de luminarias en interiores de áticos, con circuito independiente e instalaciones eléctricas adosadas a muros mediante tubería conduit, luminarias del tipo para adosar, herméticos con difusor de policarbonato, equipada con dos lámparas fluorescentes de 28W y balasto electrónico.

GESTION DE LA INFORMACION contara con 8 luminarias. El circuito se suministrará de energía eléctrica de tablero eléctrico TD – 14E.

CONSULTA EXTERNA contara con 8 luminarias. El circuito se suministrará de energía eléctrica de tablero eléctrico TD – 13E.

HOSPITALIZACION contara con 8 luminarias. El circuito inicia del tablero TD - 12E.

CONSULTORIO DIFERENCIADDO TBC contara con 6 luminarias. El circuito inicia del tablero TD – 04E.

DIAGNOSTICO POR IMÁGENES – FARMACIA – CADENA DE FRIO contara con 8 luminarias. El circuito inicia del tablero TD – 08E.

BANCO DE SANGRE contara con 6 luminarias. El circuito inicia del tablero TD - 11E.

LABORATORIOS CLINICOS contara con 8 luminarias. El circuito inicia del tablero TD - 10E.

EMERGENCIA contara con 9 luminarias. El circuito inicia del tablero TD - 12E.

CENTRO QUIRURGICO – CENTRAL DE ESTERILIZACION – CENTRO OBSTETRICO contara con 16 luminarias. El circuito inicia del tablero TD – 01E.

NUTRICION Y DIETETICA - LAVANDERIA contara con 8 luminarias. El circuito inicia del tabler TD – 05N.

## 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN Objetivo General

Contratar a una persona jurídica o natural, para el SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACION DE COBERTURAS LIGERAS y CUMBRERAS SECTOR A, B, C, D y E; LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ESTRUCTURA METALICA – SECTOR A, B, C, D y E; MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA ESTRUCTURA METALICA, SECTOR A, B y D; LIMPIEZA FINAL Y DESMONTE DE TODOS LOS ELEMENTOS Y DESPERDICIOS, ENTRE LAS COBERTURAS, LOS TIJERALES Y LA LOSA; CONFECCION E INSTALACION DE ANGULO DE ALUZINC; LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALETAS PLUVIALES EN TECHOS; CONFECCION E INSTALACION DE ESQUINERO METALICO CON ALUZINC; CONFECCION E INSTALACION DE ESCALERA METALICA TIPO GATO F° G° DE Ø 1° e INSTALACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION EN ATICOS, en el marco del PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO: "Mejoramiento de La Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud del Ámbito de Influencia de la Provincia de Atalaya, Región Ucayali", con Código Unificado N° 2193841

### **Objetivo Específicos**

- DESMONTAJE E INSTALACION DE PLANCHA DE ALUZINC TR5 O SIMILAR, E=0.39MM Área:
   9.003.68 m2
- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ESTRUCTURA METALICA, Longitud: 22,568.30 ml
- MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA ESTRUCTURA METALICA, Longitud:123.30 ml

Jr. 28 de Julio Nº 143 - interior 2do Piso - PUCALLPA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI Teléf. Cel. 961634133; e-mail: hansbergk@hotmail.com

- LIMPIEZA FINAL Y DESMONTE DE TODOS LOS ELEMENTOS Y DESPERDICIOS, ENTRE LAS COBERTURAS, LOS TIJERALES Y LA LOSA, Área: 7.017.30 m2
- CONFECCION E INSTALACION DE ANGULO DE ALUZINC, E=0.390MM Longitud: 327.60 ml
- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALETAS PLUVIALES EN TECHOS, Longitud: 91.90 ml
- CONFECCION E INSTALACION DE ESQUINERO METALICO CON ALUZINO, E=0.39MM -Longitud: 615.80 ml
- CONFECCION E INSTALACION DE ESCALERA METALICA TIPO GATO F° G° DE 1° Ø: Longitud: 13,35 ml.
- INSTALACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION EN ATICOS 85 unid

## 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

CODIGO SIGA	DAD CANTIDAD
2.61.0001.0064	B 1.00

### 5.1 ACTIVIDADES A REALIZAR.

## A. DESMONTAJE E INSTALACION DE PLANCHA DE ALUZINC TR5 O SIMILAR, E=0.39MM Actividades a Realizar. -

- Desmontaje de cobertura deteriorada existente.
- Suministro de planchas de acero con aluzinc.
- Izaje e instalación de planchas de acero con aluzinc.
- Sellado de traslapes con Sikaflex o similar.
- Pruebas de hermeticidad.



ARQUITECTO C.A.P. Nº 9425

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

#### Materiales e insumos a utilizar. -

- Plancha de acero con aleación de aluminio y zinc.
- Dimensiones: 1.00 x 5.00 o 6.00 ml
- Peso Máximo: 6.00 kg x Und
- Espesor Mínimo: 0.23mm
- Color: Prepintado color Rojo
- ti i comitation
- Normas Técnicas: ASTM A792 o similar
- Resistencia a la Tracción: 566 Mpa
- Límite de Fluencia: 582 Mpa
- Incluye: Materiales y accesorios necesarios para la instalación y sujeción.

# B. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ESTRUCTURA METALICA – SECTOR A, B, C, D y E.

#### Actividades a Realizar. -

Las superficies metálicas deberán estar limpias y libres de contaminantes tales como cascarillas de laminación, óxido, polvo, suciedad, grasa y otras materias nocivas. En caso de detectar su presencia en cantidades significativas, se procederá al Mantenimiento Preventivo como sigue:

- Limpiar o frotar la superficie con trapos y/o brochas empapadas en disolvente, los cuales han de estar limpios o de lo contrario, la suciedad se extendería por la superficie. Luego eliminar óxidos mediante el lijado.
- Retirar con espátula la pintura mal adherida
- Posteriormente se aplicará pintura anticorrosiva epoxica (e=3mils), curado con aminas. Se recomienda usar soplete para la aplicación de la pintura y esta se debe encontrar en buen estado.
- Finalmente se aplicará el esmalte epoxico (e=2mils), agregando diluyente (según especificación del producto), se recomienda diluir lo que se va a usar. Aplique sin recargar demasiado, utilizando un soplete como recomendación, hasta que el acabado quede parejo.

## Materiales e insumos a utilizar. -

- Trapo para limpieza: Industrial.

- Normativa: EPP, Exigidos por la ley de seguridad y salud en el trabajo Ley N°29783
- Incluye: Materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos de pintado en las estructuras metálicas deterioradas y corrosivas.

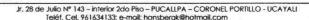
## C. MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LA ESTRUCTURA METALICA - SECTORES A, B, D. Actividades a Realizar. -

Las superficies metálicas deberán estar limpias y libres de contaminantes tales como cascarillas de laminación, óxido, polvo, suciedad, grasa, pinturas antiguas y otras materias nocivas. En caso de detectar su presencia en cantidades significativas, se procederá como sigue:

- Limpiar o frotar la superficie con trapos y/o brochas empapadas en disolvente, los cuales han de estar limpios o de lo contrario, la suciedad se extendería por la superficie. Luego eliminar óxidos mediante el lijado.
- Retirar con espátula la pintura mal adherida.

- Pintura: Epoxico, curado con amidal y esmalte epoxico,
- Normas Técnicas: ASTM D1640 o similar.
- Acabado: Brillante
- Sólidos en volumen 26% ± 4%, según color
- Peso específico 3.5 ± 0.5 Kg / gal., según color
- Rendimiento teórico 43 m2 /gal. a 1 mil seco
- Ventaja: Alta resistencia
- Color: Pintado de color Rojo





#### "Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

- Posteriormente se aplicará pintura anticorrosiva epoxica (e=3mils), curado con amidal. Se recomienda usar soplete para la aplicación de la pintura y esta se debe encontrar en buen estado.
- Finalmente se aplicará el esmalte epoxico (e=2mils c/u) para los perfiles metálicos, agregando diluyente (según especificación del producto), se recomienda diluir lo que se va a usar. Aplique sin recargar demasíado, utilizando un soplete como recomendación, hasta que el acabado quede pareio.

#### Materiales e insumos a utilizar. -

- Trapo para limpieza: Industrial.
- Pintura: Epoxico, curado con amidal y esmalte epoxico
- Normas Técnicas: ASTM D1640 o similar.
- Acabado: Brillante
- Sólidos en volumen 26% ± 4%, según color
- Peso específico 3.5 ± 0.5 Kg / gal., según color
- Rendimiento teórico 43 m2 /gal, a 1 mil seco
- Ventaia: Alta resistencia
- Color: Pintado de color Rojo
- Normativa: EPP. Exigidos por la lev de seguridad y salud en el trabajo Lev N°29783
- Incluye: Materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos de pintado en las estructuras metálicas deterioradas y corrosivas.

## D. LIMPIEZA FINAL Y DESMONTE DE TODOS LOS ELEMENTOS Y DESPERDICIOS EN LAS SUPERFICIES DE EJECUCION "COBERTURAS, TIJERALES Y LOSA"

#### Actividades a Realizar. -

- Comprende la ejecución de diversas actividades de eliminación total de todos los elementos y desperdicios que se acumulen durante y después del mantenimiento de las superficies, dejando el área total de trabajo en óptimas condiciones lista para su entrega, las actividades a realizar:
- El Acarreo de los materiales de desmontes (cubiertas) y desperdicios sobrantes contaminados que se encuentra en las superficies podrá ser eliminados mediante buggies (zona interior) y volquetes de 15m3 para el traslado exterior a botaderos autorizados, el ejecutor tomará las precauciones necesarias para no dañar las superficies, deberá contar con su EPP.
- Para limpieza de la superficie (tijerales y losa) se realizará el barrido o sopletiado final de obra.
- Para la entrega final, se realiza un trabajo completo de limpieza de todos los elementos y desperdicios en las superficies (cobertura, tijerales y losa), es decir, con personal numeroso que debe ejecutar la labor en pocos días.

### Materiales e insumos a utilizar. -

- Carretillas, escobas, recogedores, rastrillos, palas, equipos de extracción de arena y polvo.
- Normativa: Tener provisto los EPP, Exigidos por la ley de seguridad y salud en el trabajo Ley
- Incluye: Equipo y Herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos de limpieza y desmonte de las superficies durante y después del mantenimiento.

Jr. 28 de Julio Nº 143 - interior 2do Piso - PUCALLPA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Teléf. Cel. 961634133; e-mail: hansbergk@hotmail.com

## E. CONFECCION E INSTALACION DE ANGULO DE ALUZINC, E=0.39MM Actividades a Realizar. -

- Suministro de Angulo metálico Tipo Aluzino
- Izaje e instalación de Angulo metálica.
- Sellado de traslapes con Sikaflex o similar.
- Pruebas de Hermeticidad.





## Hansberg Keith BENITES CASTANEDA

ARQUITECTO C.A.P. Nº 9425

## Materiales e insumos a utilizar. -

- Material: Aluzino que cumpla con la norma ASTM A-792 o similar, con un recubrimiento mínimo de

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

- Con un espesor mínimo de 0.39 mm, no debiendo tener abolladuras ni resanes con soldadura a lo largo de su estructura
- Forma: Tipo TP-04, totalmente rigida.
- Acabado: Natural o Prepintado color Rojo
- Incluye: Materiales y accesorios necesarios para la instalación y sujección.

## F. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALETAS PLUVIALES EN TECHOS

#### Actividades a Realizar. -

- Usar una escalera en buen estado y arrendar un andamio para la estabilidad y comodidad durante el trabajo
- Usar cabo de vida y amés paracaídas.
- Limpiar canaletas con las manos, usando guantes y los Epp, sacar las hojas y ramas que pueden estar obstaculizando el paso del agua por las canaletas.
- Pasar una escobilla de cerdas finas para raspar mugres pegada.
- Para la limpieza de las canaletas se pueden usar escobillas de cerdas o plásticas, dependerá de la suciedad y evaluar que no rayen las de PVC.
- Para el lavado, usar una manguera con boquilla de pistón o una hidrolavadora.
- Para sellar filtraciones en las canaletas, se usará tapagotera se puede aplicar con espátula o pistola
- Proteger la cabeza de los tornillos con tapagotera, ya que es uno de las zonas donde se puede fittrar agua y humedad.

## Materiales e insumos a utilizar -

- Carretillas, escobas, recogedores, rastrillos, palas, equipos de extracción de arena y polvo.
- Normativa: Tener provisto los EPP, Exigidos por la ley de seguridad y salud en el trabajo Ley
- Incluye: Equipo y Herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos de limpieza de las superficies.

## G. CONFECCION E INSTALACION DE ESQUINERO METALICA CON ALUZING. E=0.39MM -Actividades a Realizar. -

## - Suministro de Angulo metálica - Tipo Aluzino

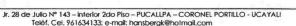
- Izaje e instalación de Angulo metálica.
- Sellado de traslapes con Sikaflex o similar.
- Pruebas de Hermeticidad

#### Materiales e insumos a utilizar. -

- Material: Aluzinc que cumpla con la norma ASTM A-792 o similar, con un recubrimiento mínimo de
- Con un espesor mínimo de 0.39 mm, no debiendo tener abolladuras ni resanes con soldadura a lo largo de su estructura.
- Forma: Tipo TP-04, totalmente rígida.
- Acabado: Natural o Prepintado color Rojo
- Incluye: Materiales y accesorios necesarios para la instalación y sujección.











H. CONFECCION E INSTALACION SCALERA METALICA TIPO GATO F° G° DE 1" Ø- Longitud: 13.35 ml

#### Actividades a Realizar. -

- Se refiere esta especificación al suministro e instalación de la escalera tipo gato F° G° de 1" Ø para la accesibilidad del personal de mantenimiento a áticos y parapetos.
- Soldadura: Unión de tuberías de escalera metálica deben ser electro soldadas. Las uniones de soldadura serán resistentes y duraderas.
- Pintado de escalera con pintura epoxica
- En cuanto al pintado de las escaleras se aplicarán pintura anticorrosiva epoxica de color gris humo.

#### Materiales e insumos a utilizar. -

- Tubos F°G°de1" e=1.8mm, para los peldaños metálicos separados a 30cm.
- Incluye: Mano de obra, Materiales y accesorios necesarios para la instalación y sujeción.

## I. INSTALACION DE CIRCUITO DE ILUMINACION EN ATICOS

#### Actividades a Realizar. - 85 unid.

- La Instalación de circuitos nuevos de iluminación en interior de áticos
- deberán ser suministrados de energía eléctrica de una línea libre o de reserva de los tableros eléctricos más próximos de cada ambiente,
- canalización con tuberlas Conduit o similar con accesorios necesarios y el cableado correspondiente para su correcto funcionamiento.
- Los trabajos a realizar serán en las siguientes áreas:

GESTION DE LA INFORMACION contara con 8 luminarias. El circuito inicia del tablero TD – 14E.

CONSULTA EXTERNA contara con 8 luminarias. El circuito inicia del tablero TD – 13E.

HOSPITALIZACION contara con 8 luminarias. El circuito inicia del tablero TD - 12E.

CONSULTORIO DIFERENCIADDO TBC contara con 6 luminarias. El circuito inicia del tablero TD - 04E.

DIAGNOSTICO POR IMÁGENES – FARMACIA – CADENA DE FRIO contara con 8 luminarias. El circuito inicia del tablero TD – 08E.

BANCO DE SANGRE contara con 6 luminarias. El circuito inicia del tablero TD - 11E

PATOLOGIA CLINICA contara con 8 luminarias. El circuito inicia del tablero TD - 10E.

EMERGENCIA contara con 9 luminarias. El circuito inicia del tablero TD - 12E.

CENTRO QUIRURGICO – CENTRAL DE ESTERILIZACION – CENTRO OBSTETRICO contara con 16 luminarias. El circuito inicia del tablero TD – 01E.

NUTRICION Y DIETETICA - LAVANDERIA contara con 8 luminarias. El circuito inicia del tablero TD – 05N.

## Materiales e insumos a utilizar. -

- Tablero eléctrico con interruptores termomagnéticos, mínimo 20 Amperios por cada circuli
- Cable eléctrico tipo LSOH-80-750V sección de 4mm2, 03 colores.
- Luminarias en interior de áticos para garantizar y facilitar el tránsito del personal encargado del mantenimiento de las diferentes redes y circuitos ubicados en el interior de los áticos.
- Luminaria para suspender en estructura metálica, hermético con difusor de policarbonato, equipada con dos lámparas fluorescentes de 28W y balasto electrónico.
- El suministro e instalación de las luminarias deberán contar con los materiales y accesorios necesarios en su totalidad para su correcto funcionamiento.
- Incluve: Mano de obra, Materiales y accesorios necesarios para la instalación

## Hansberg Keith BENITES CASTAÑEDA

and do la childad, la Faz y Desaitolio

460

ARQUITECTO C.A.P. Nº 9425

## 5.2 TRANSPORTE

- Los gastos de transporte y seguro correrán por cuenta del Proveedor, desde sus almacenes hasta el Hospital de Atalaya.
- Los accesorios y componentes varios para dicho fin deberán trasladarse embalado en madera u otro que considere el proveedor que permita mantener seguridad desde sus almacenes hasta el Hospital de Atalaya.
- Los materiales a adquirir deberán respetar la NTS Nº 110-MINSA/DGIEM-V.01, Reglamento Nacional de Edificaciones y otras afines para proyectos Hospitalarios.

## 5.3 CONDICIONES TÉCNICAS

- Los proveedores para la ejecución del servicio deberán utilizar los materiales e insumos nuevos (sin uso).
- Asi también, la Entidad proporcionara según el listado de materiales en cancha u obra, aquellos requeridos para el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- El servicio debe cumplir con todo lo señalado en los Términos de Referencia exigidos por la Entidad.

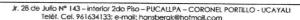
#### 6. BASE LEGAL.

- > Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444.
- Ley de Procedimiento Administrativo General
- ➤ Decreto Legislativo Nº1272, que modifica la Ley Nº27444 y deroga la Ley Nº29060 Ley del Silencio Administrativo.
- Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ▶ Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ➤ Ley N°30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF.
- ▶ Ley Nº27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo Nº 1157 que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión en Salud.
- Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA que aprueba la NTS 110-MINSA/DGIEM "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

- Lugar: El Servicio se llevará a cabo en Hospital de Atalaya situ en Esq. Prolong. Calle Francisco Bolognesi con la Calle Lima, Mz. 142, Lote 01 (Obra en Ejecución), distrito de Raymondi, Provincia de Atalaya – Región Ucayali.
- Plazo de Entrega: La duración del Servicio será por el período de 40 (CUARENTA) días calendario, contabilizados al día siguiente de la notificación de Orden de Servicio.
- Conformidad: La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Obras de la GRI.





458

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

## 8. REQUISITOS Y RECURSOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

#### 8.1. Requisitos mínimos del Proveedor

- Ser persona Natural o Jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Servicios.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El proveedor deberá contar con certificado de homologación vigente en construcción y/o electricidad industrial y/o similares al objeto de la contratación, emitido por una de las empresas certificadoras en homologación de proveedores del Perú.

#### 8.2. Perfil del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de infraestructura hospitalaria que contengan partidas de instalación de cobertura metálica, Servicio de mantenimiento y/o refacción y/o mejoramiento y/o instalación o la combinación de estos en/de: estructuras metálicas y/o techos, y/o, fachadas de hospitales y/o Instituciones educativas (inicial, primaria y secundaria) y/o empresas privadas que contengan partidas de instalación de estructuras metálicas o instalación de techos, no será considerado la ejecución de obras.

## 8.3. Perfil del Personal Clave

El CONTRATISTA en su oferta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo para la realización del servicio, siendo este el mínimo requerido para realizar servicio

	2	Personal clave
Cargo	Profesión	Experiencia
Responsable del Servicio	Ingeniero civil o Arquitecto, (titulado, colegiado)	<ul> <li>Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 mo como supervisor y/o jefe de servicio y/o jefe de superviy/o jefe de proyecto en servicios en cualquiera de siguientes tipos de intervención y/o ejecución de servicio de construcción, y/o refacción y/o habilitación mejoramiento y/o mantenimiento y/o instalación combinación de estos en/de instituciones educativas infraestructura de salud y/o empresas privadas contengan partidas de instalación de estructuras metá o instalación de techos.</li> <li>La experiencia se computa desde la colegiatura.</li> </ul>
Especialista Prevencionista de Riesgo	Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental (titulado, colegiado)	Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 m como especialista en Seguridad y Medio Ambiente, e ejecución de servicios en general.     La experiencia se computa desde la colegiatura.

La acreditación será conforme a los requisitos de calificación.

Jr. 28 de Julio № 143 - interior 2do Piso - PUCALLPA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI Teléf, Cel. 961634133; e-mail; hansbergk@hotmail.com

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

## 8.3.2. CAPACITACIONES

Personal clave						
Cargo	Capacitaciones					
Responsable del Servicio	Cursos, o seminarios, o especializaciones, o talleres o Diplomado en Construcción civil, duración 120 horas lectivas					
Especialista Prevencionista de Riesgo	Cursos, o seminarios, o especializaciones, o talleres o Diplomados en Gestión de seguridad y salud ocupacional y/o Gestión de seguridad industrial y salud ocupacional, duración 120 horas lectivas					

#### IMPORTANTE:

La acreditación será conforme a los Requisitos de Calificación.

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Conforme al Pronunciamiento Nº 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquello titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia a por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## 9. GARANTÍAS

La garantía ofertada por el proveedor es de 12 (DOCE) MESES, contabilizada a partir de la conformidad de la orden de servicio.

#### 10.OTRAS CONSIDERACIONES

Sistema de Contratación

De acuerdo con lo que se requiere contratar el procedimiento de selección se llevará a cabo mediante el sistema de SUMA ALZADA.

> Jr. 28 de Julio Nº 143 - interior 2do Piso - PUCALLPA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI Teléf. Cel. 961634133; e-mail; hansberak@hotmail.com





487

ARQUITECTO C.A.P. Nº 9425

"Afio de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

#### Modalidad de Contratación

No corresponde

#### Adelantos

No se otorgará adelanto

#### Sub contratación

No se admitirá subcontratación.

#### Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros.

#### Medidas de control durante la ejecución contractual

- Área que coordinará con el proveedor. El proveedor coordinará directamente con el responsable de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucavali
- Área que brindará la conformidad: La conformidad del servicio, será otorgada por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucavali, en un plazo indicados conforme al artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso del coordinador de la Entidad comunique observaciones durante el plazo de ejecución del servicio al contratista este deberá absolverlas y/o corregirlas dentro del plazo de tres días (03) días calendarios.

### Aspectos de seguridad

El proveedor podrá mantener vigente un seguro contra todo riesgo para los materiales desde el punto de partida hasta el Establecimiento de Salud del Ámbito de Influencia de la Provincia de Atalaya o hasta la conformidad otorgada por la Subgerencia de Obras.

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del proveedor brindar Mobiliario de buena calidad, que cumplan con los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

## 11.NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se encuentra en el ámbito de aplicación de la Ley N°30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº377-2019-EF, Decreto Supremo Nº168-2020-EF, Decreto Supremo N 2022-EF.

#### 12. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del Servicio a todo costo se obtendrá conforme lo establecido en el artíc Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Hansberg Keith BENITES CASTAÑEDA

ARQUITECTO C.A.P. Nº 9425

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

El monto determinado comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría.

#### 13.FORMA DE PAGO.

La forma es a través de un pago ÚNICO, y se tramitará una vez entregada la conformidad por la Subgerencia de obras, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de Pago incluye Informe técnico de ejecución del servicio.
- Informe de Conformidad de responsable designado por la Subgerencia de obras.
- Comprobante de Pago
- RUC
- RNP
- Copia de Contrato u Orden de Servicio
- Código de Cuenta Interbançario.
- Declaraciones Juradas, de ser el caso.

#### 14.PENALIDADES APLICABLES

## 14.1. PENALIDAD POR MORA

El retraso en la prestación del servicio, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162º - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

0.10 x monto vigente

Penalidad diaria =

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

## **OTRAS PENALIDADES**

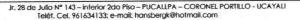
Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del proyecto, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la ejecución del servicio.

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

	OTRAS PENALIDADES				
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO		
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal	Según Informe del profesional designado por la Sub Gerencia de Obras para la supervisión del servicio.		







Jr. 28 de Julio Nº 143 - interior 2do Piso - PUCALLPA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI Teléf, Cel. 961634133; e-mail: hansbergk@hotmail.com

	OTRAS PENALIDADES					
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO			
2	Por incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad durante la ejecución del servicio que originen ocurrencias de accidentes leves (incapacidad temporal).	Se aplicará una penalidad de cinco por diez mil (5/1000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta	Según Informe del profesional designado por la Sub Gerencia de Obras para la supervisión del servicio.			
3	Por no portar y/o utilitzar los equipos de protección personal (EPP)	Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada dia de no uso de los implementos por parte del personal	Según Informe del profesional designado por la Sub Gerencia de Obras para la supervisión del servicio.			

La entidad notificará las faltas cometidas vía correo electrónico al contratista, las mismas que serán además que serán comunicadas mediante informe.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 15.RESOLUCION DEL SERVICIO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo Ley y 164º del Reglamento.

El procedimiento para resolver el contrato será conforme lo establecido en el artículo 165º del Reglamento.

### 16.SEGUROS

Todo el personal del CONTRATISTA incluido los profesionales, deberán contar para el inicio de la ejecución del servicio con su respectiva póliza de Seguro Complementario de Trabajo Riesgos (SCTR), vigente durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, debidamente pagadas y emitidas por compañías de seguros registradas en la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros, <u>la cual deberá ser presentada para la firma de contrato.</u>

## 17.CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación del presente servicio, la misma que no podrá ser divulgada a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

•

Hansberg Keith BENITES CASTAÑEDA

ARQUITECTO C.A.P. Nº 9425

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

## 18.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio de consultoría no quitara al Gobierno Regional de Ucayali, el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el articulo N°40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por DOS (02) años después de la conformidad de obra otorgada por la ENTIDAD.

#### 19.VISITA

- El participante podrá realizar visitas al Hospital de Atalaya, antes de presentar sus propuestas, a
  fin que verifique las condiciones actuales de la infraestructura existente, además de verificar los
  accesos, distancias, medios de transporte y cualquier otro concepto necesario para formular su
  oferta de manera clara y precisa.
- Para ello podrá contactarse directamente con el Administrador de Contrato designado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, para las coordinaciones del caso.

#### 20.ACLARACIONES

#### 20.1. Normativa en Contrataciones Aplicable

El presente proceso de selección se regirá en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley Nº 30225, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, y Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

#### 20.2. Domicilio para efectos de Notificaciones

El CONTRATISTA deberá consignar para la firma de contrato un domicílio para efectos de notificación dentro de la ciudad de Pucallpa, así como una dirección electrónica.

Asimismo, se indica que el domicilio para efectos de notificaciones a la Entidad es en su sede de ubicada en Jr. Raymondi N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, a través de Mésa de Parties

#### 20.3. Notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA podrán ser por e-mail o a la direccionación del Consultor hacia LA ENTIDAD será a través de mesa de partes de la Entidad contratante.

### 21.FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios u Operaciones Oficiales de Crédito: Meta Presupuestal N° 0140; 26.81.43 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA, REGIÓN UCAYALI".

Jr. 28 de Julio Nº 143 - interior 2do Piso - PUCALLPA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Teléf. Cel. 961634133; e-mail: hansbergk@hotmail.com





"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	,

#### Requisitos:

Personal clave					
Cargo	Profesión				
Responsable del Servicio	Ingeniero civil o Arquitecto, (titulado, colegiado)				
Especialista Prevencionista de Riesgo	Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental (titulado, colegiado)				

#### Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ Il o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Titulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

## Requisitos:

Personal clave						
Cargo	Capacitaciones					
Responsable del Servicio	Cursos, o seminarios, o especializaciones, o talleres o Diplomado en Construcción civil, duración 120 horas lectivas					
Especialista Prevencionista de Riesgo	Cursos, o seminarios, o especializaciones, o talleres o Diplomados en Gestión de seguridad y salud ocupacional y/o Gestión de seguridad industrial y salud ocupacional, duración 120 horas lectivas					

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS. SEGÚN CORRESPONDA.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Jr. 28 de Julio Nº 143 - Interior 2do Piso - PUCALLPA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI

Teléf. Cel. 961634133; e-mail: hansbergk@holmail.com



Hansberg Keith BENITES CASTAÑEDA

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Personal clave	
Cargo	Experiencia
Responsable del Servicio	<ul> <li>Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como supervisor y/o jefe de servicio y/o jefe de supervisión y/o jefe de proyecto en servicios en cualquiere de los siguientes tipos de intervención y/o ejecución de obra: servicio de construcción, y/o refacción y/o habilitación, y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o instalación o la combinación de estos en/de instituciones educativas y/o infraestructura de salud y/o empresas privadas que contengan partidas de instalación de estructuras metálicas o instalación de techos.</li> <li>La experiencia se computa desde la colegiatura.</li> </ul>
Especialista Prevencionista de Riesgo	Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses como especialista er Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de servicios en general.      La experiencia se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

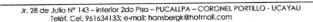
## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- · Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

Sin periuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

## Importante

- · Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se havan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o aiustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración



"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente \$/250,000.00 (Dosclentos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de infraestructura hospitalaria que contengan partidas de instalación de cobertura metálica. Servicio de mantenimiento y/o refacción y/o mejoramiento y/o instalación o la combinación de estos en/de: estructuras metálicas y/o techos, y/o, fachadas de hospitales y/o Instituciones educativas (inicial, primaria y secundaria) y/o empresas privadas que contengan partidas de instalación de estructuras metálicas o instalación de techos, no será considerado la ejecución de obras.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experien-

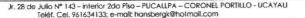
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Prove en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcent obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

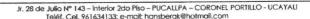
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".















Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"